

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

SINDICATURA DE CUENTAS

6571*Resolución del síndico mayor por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de auditores de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears***Hechos**

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización del empleo público de larga duración, por concurso extraordinario de méritos, para cubrir dos plazas de auditor del personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

2. El 13 de junio de 2023, el Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo aprobó la lista definitiva de aspirantes que habían superado el concurso extraordinario de méritos y, el 15 de junio de 2023, la publicó en el tablón de anuncios de la SCIB y en su portal web.

Fundamento de derecho

La base 12.5 de la mencionada convocatoria dispone que el síndico mayor, a la vista de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos, ha de dictar la resolución mediante la que son nombrados funcionarios en prácticas del cuerpo de auditores de la SCIB. Esta resolución, que ha de determinar la fecha en que empieza el periodo de prácticas, se ha de publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello,

Resuelve

1. Nombrar funcionarios en prácticas del cuerpo de auditores de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears a los aspirantes que se identifican seguidamente:

María Milagros Vázquez Crespo, con DNI n.º ***57297*

Antònia del Hoyo Castell, con DNI n.º ***82313*

2. Determinar que el periodo de prácticas, que tendrá una duración de nueve meses y consistirá en el desarrollo de las funciones descritas en el artículo 64 del Reglamento de régimen interior de la SCIB, empezará el 17 de julio de 2023 y finalizará el 16 de abril de 2024.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico de las administraciones públicas; la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la SCIB.

A la fecha de la firma electrónica (30 de junio de 2023)

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga